Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10.12.01 -0411-2025006711

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2025

28-02-25
G10
4:10 P.m

Doctora:
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Secretaria Departamental de Salud
Gobernación del Valle del Cauca
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No. 1.220.02-2025006711 radicado el 20 de febrero de 2025.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del proceso de contratación directa a suscribirse entre la Secretaria Departamental de Salud y BYO COLOMBIA SAS; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

	DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
	Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1.	**Plan Anual de Adquisiciones**	12161503 41116144
1.2.	**Análisis del sector**	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de los servicios anteriores prestados, servicios previos del Departamento y de otras entidades y las

	especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1- CDP No 3500009974 de 20 enero del 2025, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.204.601.064)
3. Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA.
4. Valor estimado	El Departamento previo ejercicio presupuestal, destinó para la contratación, la suma DE VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($28.064.000) incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato.
***5.* Forma de Pago**	El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.
***6.* Plazo**	El Contrato tendrá una duración hasta el 28 de noviembre de 2025, contado desde la fecha en que se dé inicio al contrato a

		través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7.	**Supervisión**	(...) La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará a cargo de la Secretaría de Salud o del funcionario que se designe por parte de la secretaria general del Departamento a través de la plataforma Secop II. (...)
8.	**Garantías**	**BYO DE COLOMBIA SAS** se compromete a constituir a favor la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

RIESGO	%	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

9.	**Resolución de justificación de la Contratación**	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10.	**Complemento del contrato.**	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato interadministrativo que se pretende suscribir.
11.	**Fundamento Jurídico**	-Ley 80 de 1993. Artículo 2. - El artículo 2, numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 -Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 - Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024

12. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
12.1. Razón social	BYO COLOMBIA SAS
12.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Por Documento Privado del 14 de mayo de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015, con el No. 01942452 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BYO COLOMBIA SAS.
12.3. RUT	NIT: 900.863.463-4
12.4. Representante Legal suplente	WENDY YOHANA HERRERA RODRIGUEZ
12.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. C.C 1015453875 de Bogotá D.C
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 19 de febrero de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 19 de febrero de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscale. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 19 de febrero de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
15. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 19 de febrero de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades.

	Nación	Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 19 de febrero de 2025, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
16.	**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	Presenta certificado con fecha 19 de febrero de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
17.	**Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.**	Presenta certificado con fecha 19 de febrero de 2025. donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
18.	**Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM**	Presenta certificado con fecha 28 de enero de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria Departamental De Salud, que los estudios previos, resolución de justificación de la modalidad y demás documentos que hacen parte integra del presente proceso y que cuenten con los soportes de índole técnico y jurídicos requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, asi mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada; como también, el análisis del

término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector De Contratación

Proyectó: Gabriel Gómez Garcia. - Abogado Contratista.
Revisión Análisis del Sector: Diego Fernando Galtán – contratista